



TÉRMINOS Y CONDICIONES ACTIVIDAD: “TE PAGAMOS \$1.000.000 POR DORMIR”

Fecha de publicación: miércoles 15 de junio 2023

Estos Términos y Condiciones son aplicables a la dinámica “**TE PAGAMOS \$1.000.000 POR DORMIR**”, en adelante “la Actividad”. La participación en la Actividad implica la aceptación total e incondicional de los presentes Términos y Condiciones, los cuales resultan definitivos y vinculantes para quienes decidan participar y/o cumplan con los requisitos aquí dispuestos (en adelante los “Participantes” o los “Participantes ganadores” cuando aplique).

En consecuencia, en el momento en que los Participantes cumplan con los requisitos que se disponen por parte de BOXI SLEPP S.A.S (en adelante el “Organizador”) para poder participar en la actividad, se entiende que aceptan de manera voluntaria, expresa e irrevocable sujetarse a los presentes Términos y Condiciones.

En caso en que no esté de acuerdo con los Términos y Condiciones aquí establecidos, deberá abstenerse de participar en la presente actividad.

PRIMERO-REALIZADORES

- BOXI SLEEP S.A.S, identificada con 901.633275-3 (en adelante, el “Organizador”).

SEGUNDO-COBERTURA

El Concurso se desarrollará a través de los siguientes medios de comunicación:

- Plataforma: Instagram
- Cuenta: @boxisleep

La Actividad tendrá cobertura en el territorio colombiano, tanto en ciudades principales como secundarias.

TERCERO-VIGENCIA

La Actividad tendrá lugar durante el día 15 de junio de 2023 hasta el 30 de julio de 2023, inclusive. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador se reserva el derecho a modificar la

hora y/o fechas establecidas para la ejecución de la Actividad a través de los medios de comunicación dispuestos para la Actividad.

CUARTA-REQUISITO PARA PARTICIPAR Y EXCLUYENTES

Los requisitos (conjuntamente denominados los “Requisitos”) que deberá cumplir todo Participante en la Actividad, son los siguientes:

- ✓ Ser mayores de edad.
- ✓ Tener su domicilio en Colombia.
- ✓ Participar en la Actividad a través de Instagram @boxisleep y la página web www.boxisleep.com.co y cumplir con las condiciones establecidas en los presentes términos y condiciones.
- ✓ Capacidad de análisis en el ámbito del uso de muebles de descanso.
- ✓ Con la suficiente elocuencia para poder dar testimonios constructivos.

Los Participantes declaran conocer y aceptar que la participación en la Actividad y la entrega de los Premios se encuentra sujeta al cabal cumplimiento de todos los Requisitos descritos en el presente documento. Por tanto, los Participantes se comprometen a cumplir dichos Requisitos sin condicionamiento alguno y entienden que de no hacerlo no podrán concursar, ni recibir los Premios.

SEXO-MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD

6.1. Los participantes deberán aplicar a la actividad por medio de nuestra página web: www.boxisleep.com.co y por nuestra cuenta de Instagram @Boxisleep. Esta aplicación estará abierta desde 15 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023, inclusive.

El ganador será elegido por el equipo de Boxi Sleep, según criterios propios. Sin embargo, este criterio de evaluación tendrá en cuenta:

- Número de seguidores que el participante tenga en redes sociales como Instagram o TikTok.
- Capacidad de comunicación y generar contenido de valor que demuestre el participante.
- Veces que el participante compartió el contenido relacionado con la dinámica.
- Número de personas que el participante etiquetó en la publicación de Instagram.
- Solo podrá haber 2 ganadores

6.2. Una vez escogido el ganador, el Organizador se contactará por la plataforma de Instagram a través de mensajes directos con los participantes ganadores desde el perfil oficial de @boxisleep para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación.

6.3. La validación de los requisitos del participante ganador se hará entre el 01 y 03 de julio de 2023, inclusive, Con el objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos aquí descritos. Una vez el Organizador haya contactado al participante ganador, este deberá enviar imagen de su cedula de ciudadanía y suministrar su dirección de residencia a través de mensaje directo al mismo chat a través del cual fue contactado por el Organizador, es decir la cuenta de Instagram @Boxisleep.

6.4 El ganador deberá dormir en una referencia de colchón Boxi diferente cada semana (4 en total). Para ello, el Organizador se encarga de todos los tramites logísticos, de entrega y retiro de colchones.

6.5 Al cabo de cada semana, el participante deberá hacer un video dando testimonio de manera elocuente de su experiencia con el colchón que probó en dicha semana. Este video deberá ser publicado en las redes sociales del participante ganador y, por su parte, el Organizador igualmente lo utilizará para publicarlo en sus redes sociales.

6.5 Al cabo de cada semana, el Organizador deberá retirar el colchón usado para dejar la próxima referencia a probar. El participante deberá entregar el colchón que ha probado sin ningún defecto o daño. El producto no debe tener machas de comida, bebidas o cualquier liquido corporal. El Participante deberá devolver el producto en las mismas condiciones que lo recibió, incluyendo el plástico y materiales de empaque que se utilizaron para el embalaje del producto.

6.6 Este proceso se realizará con las cuatro referencias de colchones Boxi hasta que el participante las haya probado todas y haya dado su testimonio y cuente su experiencia con cada uno de ellos

6.8. Cuando el participante haya entregado los videos, fotos y demás material audiovisual y, además, se haya retirado la última referencia de colchón, el organizador entregará el premio de \$ 1.000.000. Este premio se entregará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el participante le haya indicado al Organizador.

6.9 El premio se entregará el organizador una única vez.

7.0 La entrega del premio se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la correspondiente validación de la información de los ganadores y del cumplimiento de los Requisitos establecidos en los presentes Términos y condiciones.

7.1 En el evento en que no sea posible contactar al participante ganador dentro de 12 horas siguientes a su escogencia o, si el participante ganador, dentro de la actividad, no cumple con lo mencionado en estos Términos y condiciones, se procederá a desestimar al participante ganador, en cuyo caso, su lugar será ocupado por el suplente ganador. Vencido el término referido sin que haya manifestación inequívoca del consentimiento por parte del ganador, se entenderá que este repudia el premio y, en consecuencia, se procederá con la notificación del potencial ganador suplente.

7.2. Para dar a conocer los resultados de la actividad y documentar la entrega de los premios, el Organizador podrá dar a conocer el nombre de usuario del ganador y la ciudad en la que se encuentra. Para este fin, el participante, con la aceptación de estos términos y condiciones, y por medio de su participación, autorizan de forma inequívoca al Organizador para publicar los datos personales (nombre, apellidos, usuario de Instagram y ciudad de residencia) en las cuentas de Instagram del Organizador en los mismos términos y condiciones aquí indicados, como también acepta la publicación de los 4 videos (y demás material audiovisual que sea entregado voluntariamente por el participante) en los que se evidencia su testimonio de uso de cada referencia de los colchones Boxi.

7.3. El premio será entregado exclusivamente al participante ganador.

OCTAVO-CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

8.1. La Actividad aplica únicamente para los participantes que residan en Colombia y cumplan todos los requisitos habilitantes.

8.2. Los premios son personales e intransferibles, por lo tanto, el Participante ganador que por cualquier circunstancia no pueda, o renuncie a, recibir algún premio, perderá el derecho a reclamarlo y el Organizador queda plenamente facultado para reasignarlo de acuerdo con el procedimiento descrito en el presente documento.

8.3. El premio solo podrá ser redimido a través de la cuenta oficial de Instagram de el Organizador @boxisleep. No podrán ser redimidos a través de otros medios o canales.

NOVENO-AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DE LA PLATAFORMA.

El Organizador manifiesta que la plataforma *Instagram* no patrocina, avala, ni administra de modo alguno esta actividad, ni está asociado a él. La información que suministra el participante está a cargo del Organizador y tendrá los únicos fines de registro, contacto y publicidad. Por lo anterior, se aclara que Instagram puede tomar, a su solo criterio y sin intervención ni consenso del Organizador, decisiones respecto de la disponibilidad de todo el material audiovisual que se emita con ocasión de la Actividad.

DÉCIMA-EXENCIÓN Y LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR Y EL COLABORADOR.

10.1. Ni El Organizador, ni sus colaboradores, ni las compañías asociadas por cualquier vínculo a este, se hacen responsables de las propuestas, publicaciones o comentarios que realicen los usuarios o participantes, así como tampoco se responsabilizan por los posibles ilícitos que de tales conductas puedan producir frente a otras personas usuarias de las redes sociales, derechos de terceras personas o el incumplimiento de las normas de uso de las redes sociales, una vez tales propuestas, publicaciones o comentarios se hacen por parte de la persona usuaria de forma voluntaria, consentida y no solicitada.

10.2 El Organizador y sus colaboradores tampoco asumen ningún tipo de responsabilidad frente a la posible causación de daños a personas o cosas, que pudieran llegar a generar los participantes y/o ganadores, antes, durante o después de la Actividad, o con ocasión del uso o disfrute de los Premios.

10.3. El Participante ganador asume la totalidad de la responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pueda sufrir en el uso o disfrute del mismo y, por tanto, libera de responsabilidad al Organizador y Colaborador por todo concepto.

DÉCIMA PRIMERA-MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN:

El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en el presente reglamento, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier tipo de adición y/o modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Actividad y de acuerdo con la normatividad aplicable.

DÉCIMA SEGUNDO-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos de carácter personal suministrados por los Participantes durante la vigencia de la Actividad serán tratados conforme a lo previsto en la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos, sus decretos reglamentarios y aquellas que la modifiquen o complementen y serán incluidos las Bases de Datos del Organizador.

12.1. La finalidad de la recolección y almacenamiento de estos incluye su uso a efectos de mantener contacto con el Organizador, verificar el cumplimiento de los Requisitos establecidos para poder participar en la Actividad, realizar la notificación de los ganadores de la Actividad, publicar a través de nuestras redes sociales y página web los resultados de la Actividad.

12.2. El periodo de conservación de los datos personales del Participante será el necesario para alcanzar la finalidad para la cual se han recolectado.

12.3. Como titular de la información, el Participante tiene los derechos a conocer, actualizar, y rectificar sus datos personales; solicitar la revocación de la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento realizado no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; y acceder en forma gratuita de sus datos personales objeto de Tratamiento. Lo anterior, a través de la página web www.boxisleep.com.co

12.4. Teniendo en cuenta lo anterior, con la aceptación de los términos y condiciones de la Actividad, el participante acepta el uso de sus datos personales de manera voluntaria, libre y expresa, lo anterior, después de haber sido informado sobre sus derechos, los canales de atención para ejercerlos y la forma de acceder a la Política de Protección de Datos Personales del responsable.

DÉCIMA TERCERA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN COMERCIAL O LABORAL

La relación que, en virtud de la Actividad, se genere entre los Participantes y el Organizador y/o el Colaborador no se traduce en una relación de comercio, ni se puede calificar como una relación laboral o de ningún tipo de índole comercial, laboral o de prestación de servicios.

DÉCIMA CUARTA-JURISDICCIÓN

Toda relación que, en virtud de la Actividad, se genere entre los Participantes y el Organizador y/o el Colaborador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República de Colombia.